



CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-071/2025-SIDE/DEDE, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, RESPECTIVAMENTE, ESTE ÚLTIMO, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ, DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO DENOMINADO “INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación

económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos “Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo”, que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Será al interior de las familias donde todas estas metas tengan su principal beneficio. La reactivación económica pretende traer ingresos a los bolsillos de los chihuahuenses para abatir las repercusiones de una economía nacional y mundial que vienen en detrimento. De ahí la trascendencia de esta responsabilidad gubernamental. La finalidad es devolverle la tranquilidad a toda la población, en la esperanza de un mejor porvenir en sus finanzas.

Por lo señalado anteriormente, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de crear las condiciones que contribuyan al establecimiento, crecimiento y consolidación de la MiPyMes, implementa el Programa 1S050B1 denominado “Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MiPyMes Comerciales”, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, instancia encargada de ejecutar dichos apoyos y aplicable el objetivo específico establecido para el Componente C03: *Servicios de asesoría para la incursión en nuevos mercados nacionales otorgados, inciso b): Contribuir al impulso del consumo local mediante la organización de encuentros de negocios, participación en ferias y foros empresariales regionales y nacionales, en la modalidad II. Apoyos económicos en especie: Los apoyos económicos en especie consistirán en el pago de la participación en: ferias, encuentros de negocios, misiones comerciales, asistencia a foros y exposiciones estatales, nacionales o internacionales, así como para capacitación o certificación, distintivo "Chihuahua Market", consultorías enfocadas al emprendimiento, vinculación de proyectos de emprendimiento, apoyos para la capacitación empresarial e implementación, asesorías y gestión empresarial.* Las Reglas de Operación correspondientes al programa referido, para el ejercicio fiscal del año 2025, fueron expedidas mediante Acuerdo No. 01/2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 51 de fecha 25 de junio de 2025.

El otorgamiento del apoyo económico que a través del presente convenio se otorga, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** en el Eje 2: “Crecimiento Económico Innovador y Competitivo”, tema: “Desarrollo y crecimiento de micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)”, subtema: “Fomento al desarrollo y escalamiento de micros, pequeñas y medianas empresas”, objetivo específico: “Contribuir en incrementar el crecimiento, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de la permanencia en el mercado”, a implementarse a través de la estrategia: “Incrementar y facilitar

servicios de asesoría a MIPYMES para mejorar la gestión de estas, que permita la incursión a nuevos mercados nacionales e internacionales”, y en específico en su línea de acción : “Desarrollar talento para el fortalecimiento de MIPYMES y emprendimientos competitivos”, así como, con lo planteado por el **Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027.**

DECLARACIONES:

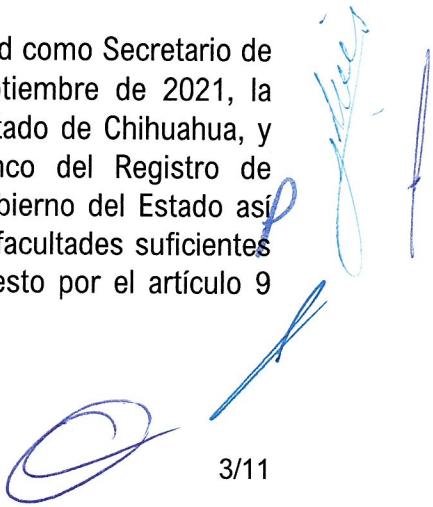
I. DECLARA “EL PODER EJECUTIVO”, A TRAVÉS DE SUS TITULARES, QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se oblige económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.



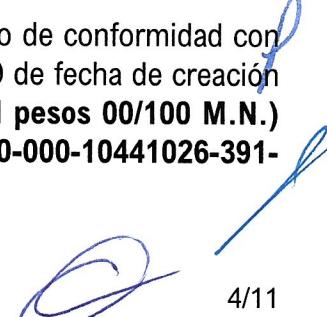
I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. El **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 044, a folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI “Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia”, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El **LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 061, a folio 061, del libro Siete del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Mediante oficio recibido en fecha 21 de abril de 2025, dirigido al Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, “**EL INSTITUTO**” a través de su Director General, solicitó apoyo económico para llevar a cabo el evento gastronómico “Ruta Central” en la ciudad de Delicias.

I.9. En sesión del Comité Técnico de Evaluación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MIPyMEs Comerciales” de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, de fecha 06 de agosto de 2025, se autorizó el otorgamiento de un subsidio por la cantidad de **\$100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de apoyo económico para el Festival “Ruta Central”. 

I.10. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104003209 de fecha de creación 05 de septiembre de 2025, por la cantidad total de **\$100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 M.N.)** derivados de la cuenta número: **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441026-391-** 

1S050B1-C0302-E201T4-68-1110199-00000000, debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.11. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA “EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL QUE:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Municipio de Delicias, Chihuahua, creado en Sesión Ordinaria Pública del Cabildo del H. Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de 2021, con carácter especializado y consultivo encargado de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas tendientes a lograr la innovación y desarrollo de los sectores económicos, promoción de las vocaciones productivas, promoción de la capacitación para el empleo y actividades agropecuarias, industria, comercio, servicios y turismo; y le compete promover programas encaminados al desarrollo económico y agropecuario del municipio, así como, proponer la celebración de convenios de colaboración y coordinación entre los diferentes niveles de Gobierno, con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y agropecuario municipal, de conformidad con lo establecido en los Artículo 2 y 6 fracciones V y VI de su Reglamento Orgánico.

II.2. El LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERÓN acredita su personalidad como Director de Desarrollo Económico y Agropecuario de Delicias mediante nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2024, por el Ing. Jesus Alberto Valenciano García, Presidente Municipal de Delicias, contando con facultades para obligarse en los términos del presente instrumento legal, en apego a lo establecido en el Artículo 22 fracciones IV, V y VI del Reglamento Orgánico del Instituto de Desarrollo Económico y Agropecuario, del Municipio de Delicias Chihuahua, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representado en los términos y condiciones del presente convenio.

II.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es IDE211216BW2.

II.4. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la C. 3 Oriente No. 205, Col. Sector Oriente, C.P. 33000, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar, y que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

“EL PODER EJECUTIVO” se compromete a reembolsar a “EL INSTITUTO”, un apoyo económico por la cantidad de **\$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)** para que los destine exclusivamente a cubrir los costos generado por la realización del evento denominado “Festival Ruta Central”, el cual se llevó a cabo los días 26 y 27 de abril de 2025 en la ciudad de Delicias, Chihuahua, mismos que se citan de manera enunciativa mas no limitativa, los correspondientes a: publicidad, lonas, mobiliario, carpas, escenarios y coordinación del evento.

SEGUNDA. - OBJETIVO, FIN O META DE LA COLABORACIÓN.

El objetivo perseguido con la realización del evento objeto del presente instrumento legal, fue la promoción de la gastronomía, cultura y tradiciones de la región, impulsando así el turismo local y regional mediante la participación de productores, cocineros, artesanos y prestadores de servicios, y en general, el fomento del desarrollo económico mediante la promoción de la oferta gastronómica de la región.

TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios directos con la realización objeto del presente convenio fueron las MiPyMes locales que participaron en el evento y que fueron las siguientes:

- | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| 1. El brisketero. | 12. Tacos la chispa. |
| 2. Tetor. | 13. El granero. |
| 3. Minimal Cool Drink. | 14. Dos terrazas. |
| 4. Cerveza Artesanal la Iguana. | 15. Shot life Cantaritos. |
| 5. Nowiki. | 16. Espacio mundo montado clamatos. |
| 6. Sombreros del Norte. | 17. Mundo montado. |
| 7. ChatFoods. | 18. Cerveza Delicias. |
| 8. Bolas el chino. | 19. La soperia de delicias Tulipan. |
| 9. Cavall 7. | 20. Tacos y más. |
| 10. Jidosha. | 21. Bacon Burger. |
| 11. Italianislmo. | 22. El agave |

CUARTA. – COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

Para la realización del objeto de este convenio, “**LAS PARTES**” se comprometen a:

A. “**EL PODER EJECUTIVO**”, por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico se compromete a:

- 1) Otorgar el recurso económico que se señala en la Cláusula Primera del presente instrumento legal;

- 2) Dar seguimiento puntual a la correcta ejecución del objeto del presente convenio en tiempo y forma, así como de estar atento a la entrega de resultados y entregables de la comprobación.

Para tal efecto se señala a la Persona Titular y/o Encargada de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, como responsable de la supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente convenio, como se señala en la Cláusula Décima Primera.

B. “EL INSTITUTO” se compromete a:

- 1) Administrar y destinar el recurso que aporte “**EL PODER EJECUTIVO**” conforme con lo que señala en la Cláusula Primera, así como, en la normatividad aplicable;
- 2) Cumplir en tiempo y forma la ejecución del objeto del presente convenio;
- 3) Generar los entregables correspondientes a comprobación del destino de los recursos que se le otorgan; y
- 4) Notificar, por escrito, a la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las acciones establecidas en el presente convenio, a fin de dar una solución conjunta.

QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se reembolsará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del “**Instituto de Desarrollo Económico y Agropecuario del Municipio de Delicias, Chihuahua**”, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es), que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de “Gobierno del Estado de Chihuahua”, presentada en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El recurso económico que a través del presente instrumento legal se otorga, deberá estar devengado al 31 de diciembre de 2025.

SEXTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

“**LAS PARTES**” convienen en que el apoyo económico se reembolsa bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por tanto, “**EL INSTITUTO**” se obliga a exhibir, al(la) Titular o Encargado(a) de la Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos:

- 1) **Antes del 31 de diciembre del 2025:** el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del

Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;

- 2) **Dentro del periodo de 20 (veinte) hábiles posteriores a la entrega de la totalidad del recurso:** un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto, que incluya, de manera enunciativa más no limitativa: el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, fotografías, videos, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Cuando “**LA BENEFICIARIA**” no cumpla con la entrega de los documentos referidos en tiempo y forma, “**EL PODER EJECUTIVO**” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2025, en relación a lo señalado por la Cláusula Séptima del presente instrumento.

SÉPTIMA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

“**LA BENEFICIARIA**” acepta que en caso de incumplimiento total o parcial, a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere “**EL PODER EJECUTIVO**”, a través de la dictaminación que realice Dirección de Industria dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, requerirá la recuperación del apoyo económico otorgado en proporción al incumplimiento, ejerciendo la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

“**LAS PARTES**” convienen en que el recurso económico que se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, así mismo, “**EL INSTITUTO**” se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberán de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

NOVENA. - AUDITORÍA DEL RECURSO OTORGADO.

“**EL PODER EJECUTIVO**” podrá en caso de que “**EL INADET**” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las

autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

DÉCIMA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones de “**LAS PARTES**”, estableciendo como fecha límite, el día 30 de enero de 2026.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

“**EL PODER EJECUTIVO**” a través de la Persona Titular o Encargada de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a “**EL INSTITUTO**”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

Así mismo, “**EL INSTITUTO**” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del recurso, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, por acuerdo de “**LAS PARTES**”, o por así convenir a los intereses de una de ellas. Para tales efectos, bastará con un escrito de cualquiera de “**LAS PARTES**”, fundando y motivando las causas de la terminación, el cual deberá notificarse con una anticipación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminado anticipadamente.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**LA BENEFICIARIA**” acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para el “**PODER EJECUTIVO**” por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA CUARTA. - TRANSPARENCIA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La información que se utilice o se reproduzca con motivo de la ejecución del presente instrumento, es considerada como información pública, y sólo podrá ser reservada, por excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

Del mismo modo, en lo relativo al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales (información confidencial), “**LAS PARTES**” habrán de observar las disposiciones que les resulten aplicables conforme a la normatividad en la materia.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio, así como los documentos que de este se deriven podrán ser modificados o adicionados, previamente a la fecha de vencimiento del mismo siempre que lo acuerden “**LAS PARTES**”, deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervenientes. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda en la interpretación y/o cumplimiento que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las mismas. En caso de controversia “**LAS PARTES**” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuro.

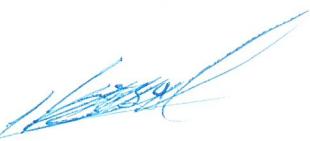
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 17 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

POR “EL PODER EJECUTIVO”


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ
GAMBOA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

POR “EL INSTITUTO”


LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERÓN
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA

**"RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO"**

LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ
DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 11/11 CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-071/2025-SIDE/DEDE, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, EL "INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 17 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.